ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE SIDEROMETALURGIA DE MELILLA.

POR COMISIONES OBRERAS

Don Francisco López Fernández Doña Mireya Pinto García

POR FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO-UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

Don Jesús Ordoñez Gámez Don Jalid Driss Bouyemaa

Asesora: Dolores María López Guardia Asesor: Samir Elghadef Mohamed

POR ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS INSTALADORES Y MANTENEDORES DE MELILLA

Don Francisco José Arellano Iglesias Don Ignacio Miguel Casquet Uceda

Asesor: José Lucio Reyes

POR ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TALLERES Y REPARACIÓN DE AUTOMOVILES:

Don José Manuel Arias Nicolás

REUNIDOS

En Melilla, a 6 de noviembre de 2024, siendo las 20:00 horas, en los locales de UGT, sito en Plaza 1º de Mayo, s/n, 2º planta, los arriba referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalúrgica de Melilla.

ACUERDAN

PRIMERO: Aprobar las tablas salariales que se adjuntan, teniendo en cuenta, tanto el incremento del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2024, como el acuerdo estatal de CEOE, UGT y CCOO, incremento del 4%, y 3%, respectivamente, para los años 2023 y 2024, y que se adjuntan como Anexo I

SEGUNDO: Acuerdan que dichas tablas se apliquen, con carácter retroactivo, desde el 1 de julio de 2024, (segundo semestre del año), y que los atrasos se abonen en el plazo máximo de 2 meses desde su publicación en el BOME

TERCERO: Acuerdan que en el plazo de un mes desde que se publique el IPC del año 2025, se convocará a la Comisión negociadora para actualización de las presentes tablas de 2024, incrementando, en su caso, el 3% previsto en el Acuerdo Estatal.

CUARTO: Remitir el presente Acuerdo al Área Funcional de Trabajo de la Delegación del Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente: